

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: JOSE ISIDRO HERRERA BELTRAN****DEMANDADO: BRINKS DE COLOMBIA S.A. EXPEDIENTE No:2021-00184.**

En Bogotá D.C., a los dieciséis días (16) de mayo del año Dos Mil veintidós (2022), siendo la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, número de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos de la audiencia, enviados previamente a sus correos electrónicos.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderado Dr. JUAN DAVID CARPETA, el representante legal de la demandada MIGUEL ANGEL SIERRA SANTOS y su apoderado Dr. GERARD HERNANDO MORENO RAMIREZ.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se proferirá el fallo de instancia.

Escuchadas las partes en sus alegaciones y surtidas todas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

S E N T E N C I A:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia proferida por la sociedad BRINK DE COLOMBIA S.A., el 24 de agosto de 2020 dentro del proceso disciplinario, a través de la cual sancionó con SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO PORT TRES(3) DIAS, al demandante señor JOSE ISIDRO HERRERA BELNTRA, por el supuesto incumplimiento de las funciones y obligaciones y la supuesta comisión de las faltas contenidas los artículos 59, numeral 42, al artículo 62, numeral 10 y artículo 65 numeral 50 del del reglamento interno de trabajo; contrato del trabajo clausula tercera numerales 4,6,9, y 21; clausula quinta, numerales 9 y 11 y artículo 58 del CST No.7. De conformidad, con lo expuesto en la parte motivo de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR desanotar y retirar de la hoja de vida del señor HERRERA BELTRAN, los registros o reportes negativos en la sanción impuesta el 24 de agosto de 2020, dejándola sin valor y efecto. Así mismo, se ordena reintegrar lo descontado por los días que duro la suspensión del contrato que lo fue del 11 al 13 de noviembre de 2020, en caso de que hubiese efectuado descuentos del sueldo, vacaciones o cesantías, lo cual deberá comunicar al Despacho su cumplimiento, al término de la ejecutoria de la presente decisión, conforme a lo aquí resuelto.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense por secretaria, incluyendo el valor equivalente a dos (2) SMLMV, en que se estiman las agencias en derecho.

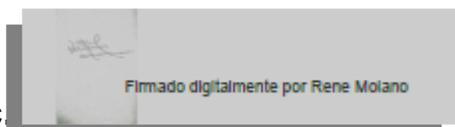
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

La parte demandada, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión. El cual por haberse formulado dentro del término legal, se concede en el efecto suspensivo para ante el Superior.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc



RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

E-Ram-17-05-22. ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ce3aab36-ce23-4be0-8f02-c47c83c63925?vcpubtoken=7d4f7bbd-42e9-48a4-a84f-3d5897ee0e19>